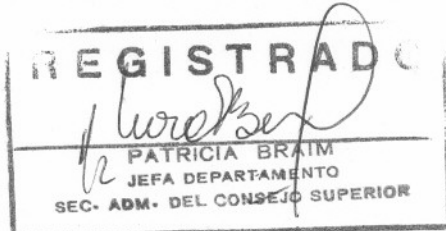




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 557/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mauro LOSPINOSO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente, con motivo de las modificaciones al régimen de correlatividades efectuadas en el año lectivo 1999, ha requerido se conceda excepción a lo establecido para cursar materias de la carrera Ingeniería Civil.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 557/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 557/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir del régimen de correlatividades, para el**



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



cursado de las asignaturas Diseño Geométrico de Carreteras y Construcción de Carreteras,  
al alumno Mauro LOSPINOSO, Legajo N° 07-101857-7, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 344/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C